



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

<b>SisGeDo</b>	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1597489
EXP.	1359513

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de septiembre del 2023

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 011-2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, del tratamiento del segundo punto de agenda: **TRATAMIENTO DEL DICTAMEN N° 05-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “APROBACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 “JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES”.**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional y declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de citada Ley, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y **ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional**;

Que, mediante los OFICIOS N° 1077-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST- DG2, N° 1119-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG y N° 1505-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, del 14 de junio, del 22 de junio y del 21 de agosto de 2023, respectivamente, el Director Regional de Salud de Tumbes, PRESENTÓ ante la presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES, PARA SU OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE;

Que, con el INFORME TÉCNICO N° 00C128-2023-SERVIR-GDSRH, del 24 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo de Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, atendiendo los Oficios N° 1077-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST- DG2, N° 1119-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG y N° 1505-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, suscritos por el Director Regional de Salud de Tumbes, ha concluido y recomendado lo siguiente:

### CONCLUSIONES:

- 6.1 **El presente informe técnico contiene la opinión técnica favorable respecto a las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de Línea del ente rector del SAGRH.**
- 6.2 **Las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría se enmarcan en las situaciones contempladas en la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el supuesto 2, por lo que bajo dicho supuesto requiere un total de 5 cargos estructurales distribuidos en un total de 27 posiciones para el proceso de nombramiento 2023 dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31638; sin embargo, las propuestas solo incrementan 25 posiciones en situación de previsto, toda vez que harán uso de 2 posiciones existentes en los CAP Provisional vigentes, equivalentes a 2 posiciones en situación de previsto.**
- 6.3 **La aplicación del supuesto 2 por parte de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría se sustenta en lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que estipula como una de las excepciones a la prohibición de nombrar en el Sector Público, el nombramiento de hasta el 100% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las UE de los GORES y las CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

- 6.4 Los cargos estructurales que la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria proponen para dar cumplimiento al mencionado proceso de nombramiento concuerdan con el número de PEAS establecido en la relación aprobada mediante la Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y modificatorias, que aprueba la relación nominal de declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1 A de la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y modificatoria. Asimismo, las denominaciones de los cargos estructurales concuerdan con aquellas aprobadas en la citada relación nominal y con las establecidas en el MCC del MINSA.
- 6.5 Las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria están elaboradas sobre la base de la estructura funcional aprobada en sus ROF y con los cargos estructurales aprobados en el MCC del MINSA, guardando coherencia respecto a las PEAS a nombrarse en el presente año fiscal.
- 6.6 Las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria respetan los límites establecidos para el número de cargos de servidores de confianza, según lo dispone el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.
- 6.7 En virtud del análisis realizado, se consideran pertinentes las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria, por lo que se otorga la opinión favorable a las 2 propuestas conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los 3 formatos que conforman el CAP Provisional de cada propuesta, materia de análisis en el presente informe técnico, y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de los CAP Provisional, a través de la ORDENANZA REGIONAL correspondiente, según lo establecido en el numeral citado.
- 6.8 Se remite copia del presente informe técnico al Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la GDSRH para conocimiento y fines.
- 6.9 Se remite copia del presente informe técnico a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

#### RECOMENDACIONES:

- 7.1 Se recomienda a la DIRESA Tumbes, la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria, que las posteriores actualizaciones de cargos estructurales y posiciones del CAP Provisional que realicen sus UE se den conforme lo dispone el numeral 6.4 de la Directiva, teniendo en cuenta que, de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva, la ORH, mediante resolución, previo informe de la OPP o la que haga sus veces, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional, y que las actualizaciones realizadas deben ser formalizadas y compendiadas anualmente, como máximo el 31 de diciembre mediante resolución del(la)





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. De tener necesidad de absolver consultas o requerir asistencia técnica sobre los procesos de vinculación, desvinculación, desplazamiento de personal u otro que pudiera motivar acciones de actualización del CAP Provisional, se recomienda tomar contacto con el Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recurso Humanos de la GDSRH de SERVIR, al que se le remite copia informativa del presente informe técnico.

- 7.2 Se recomienda a la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría llevar el registro detallado de los cargos de confianza conforme el Anexo N° 06 de la Directiva, toda vez que, si bien en las propuestas de CAP Provisional, materia del presente análisis, no supera el límite de 5% de cargos de confianza, dicha cantidad no podría superar dicho porcentaje o el número de 50, de corresponder, toda vez que ello supondría vulnerar lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.
- 7.3 Se recomienda a la DIRESA Tumbes, la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N 0005-2021-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se consideren los cargos estructurales contenidos en las presentes propuestas de CAP Provisional al momento de formular las propuestas de PAP, a fin de asegurar la coincidencia entre los citados documentos de gestión en materia de recursos humanos.
- 7.4 Se recomienda a la DIRESA Tumbes que disponga las acciones necesarias a efectos de que su estructura orgánica vigente se adecue, según corresponda, lo señalado en la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud, en cuyo numeral 6.9.1 se dispone que los órganos prestadores de servicios de salud cuentan con un plazo de 180 días calendarios para la formulación del MOP conforme a lo establecido en la citada norma. Cabe indicar que dicho plazo vence el 16 de noviembre del año en curso.

Que, mediante el OFICIO N° 00656-2023-SERVIR-PE, del 01 de septiembre del 2023, la Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Ana Isabel Pari Morales alcanzó al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Juan Luis Sinche Osorio el Informe Técnico N° 00128-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, con el que se emite opinión técnica favorable respecto a las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría;

Que, mediante el INFORME N° 309-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR-OEGYDRH, del 06 de setiembre del 2023, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes alcanzó al Director de citado sector el OFICIO N° 00656-2023-SERVIR-PE, para su remisión al Gobierno Regional de Tumbes;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del OFICIO N° 1609-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, del 06 de setiembre del 2023, el Director Regional de Salud de Tumbes solicito la aprobación del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA “JAMO” II-2 TUMBES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES”, en el marco del proceso de nombramiento del personal de salud y con la opinión técnica favorable del SERVIR, según el informe Técnico N° 000128-2023-SERVIR-GDSRH;

Que, a través del INFORME N° 00541-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, del 06 de setiembre del 2023, el Director del Sistema Administrativo – Jefe de Remuneración de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes – José Oviedo Urbina en relación a la opinión técnica favorable del SERVIR sobre el **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA “JAMO” II-2 TUMBES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES**, opino lo siguiente:

*“Que, la Dirección Regional de Salud Tumbes, ha cumplido con los requisitos establecidos mediante Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, y cuenta con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR para la aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional II-2 “José Alfredo Mendoza Olavarría” de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por lo que se recomienda que el presente expediente se traslade a la Alta Dirección a fin de ser remitido al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional”.*

Que, con el OFICIO N° 484-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 08 de setiembre del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes alcanzo al Consejo Delegado del Consejo Regional de Tumbes el expediente administrativo que contiene el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes “José Alfredo Mendoza Olavarría” de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y **RECOMIENDO** que el presente expediente se traslade a la Alta Dirección a fin de ser remitido al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, a través del OFICIO N° 037-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-BRPV, del 08 de setiembre del 2023, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicito al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcance al Consejo Regional de Tumbes su opinión legal referente a la procedencia o no de la aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes "José Alfredo Mendoza Olavarría" de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, mediante el INFORME N° 689-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 11 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha opinado lo siguiente:

**Primero.** – Que, es procedente la APROBACION mediante Ordenanza Regional, la propuesta de los Cuadros para la Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes "José Alfredo Mendoza Olavarría" de la Dirección Regional de Salud Tumbes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en el tratamiento del segundo punto de agenda, sobre el DICTAMEN N° 05-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “APROBACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 “JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES; los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE TUMBES y del HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA “JAMO” II-2 TUMBES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, actualizados con la Ordenanza Regional N° 008-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 14 de julio del 2022, cuyos CAP aprobados con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y modificados con la Ordenanza Regional N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, conforme a lo aprobado con el INFORME TÉCNICO N° 000128-2023-SERVIR-GDSRH del 06 de setiembre del 2023, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	COMPARATIVO DE PROPOSICIONES EXISTENTES Y POSICIONES PROPUESTOS				POSICIONES CREADAS POR EL SUPUESTO 2	CAMBIO DE SITUACIÓN DE PREVISTO A OCUPADOS	
		CAP	Total	O	P			
1	-	Dirección de Red de Salud Tumbes	a) CAP Provisional (2023)	799	520	279	8	38





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

			b) CAP Provisional vigente	791	482	309		
			Diferencia (a-b)	8	38	-30		
2	402	Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría “JAMO” II-2 Tumbes	a) CAP Provisional (2023)	1231	553	678	17	37
			b) CAP Provisional vigente	1214	516	698		
			Diferencia (a-b)	17	37	-20		

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO** las disposiciones que se opongán a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Desarrollo Social, el monitoreo y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Ordenanza Regional será publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal web del Gobierno Regional de Tumbes y en cada una de las Unidades Ejecutoras, detalladas en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el DICTAMEN N° 05-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “APROBACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 “JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – EMITASE la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Consejo Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL